

"ACTA PARA EL LEVANTAMIENTO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PLANTA DE COMPOSTAJE EN CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO"

En la ciudad de Chiclayo, en la Sala de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, siendo las 12:40 p.m. del día lunes 06 de noviembre del año 2023, se dio inicio a la reunión de los miembros del COMITÉ DE SELECCION, designados mediante Resolución de Gerencia N° 125-2023-GG-SBCH, de fecha 24 de octubre del presente año, y conformado por:

- **Presidente** ING. Miguel Alejandro Cáceres Núñez
- **Primer Miembro** ABG. Carlos Emilio Heredia Tiparra.
- **Segundo Miembro** ABG. Edgar Emerson Adrianzen Saona.

Se desarrolla:

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité de Selección a mérito de continuar con las acciones propias de dicho proceso.

1. En esta oportunidad se remitió las observaciones formuladas por el participante CONSULTORÍA E INGENIERÍA COREMARCA PERÚ S.A.C. a la Gerencia de Ingeniería para la absolución respectiva, las mismas que fueron absueltas mediante el informe N°346-2023-GI-SBCH, de fecha 06 de noviembre, y que fueron acogidas por la Gerencia de Ingeniería.
2. Por lo tanto el comité de selección procede a suscribir la presenta acta y solicitar su publicación en la pagina web.

Siendo las 01:00p.m. del mediodía, del lunes 06 de noviembre del presente año, se dio por concluida la presente reunión, pasándose a suscribir el acta en señal de conformidad.



ING. Miguel Alejandro Cáceres Núñez.

PRESIDENTE



ABG. Carlos Emilio Heredia Tiparra.

PRIMER MIEMBRO



ABG. Edgar Emerson Adrianzen Saona.

SEGUNDO MIEMBRO



FORME N° 346-2023-GI-SBCH

Para : **ABG. EDGAR Emerson Acrianzen Saona.**
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

De : **ING. MIGUEL ALEJANDRO CACERES NUÑEZ**
GERENCIA DE GESTION DE INGENIERIA DE LA S.B.CH.

Asunto : **SE REMITE RESPUESTA SOBRE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

REFERENCIA : a) **INFORME N°1367-2023-SBCH-SGLCPSI**
b) **"CONSTRUCCION DE PLANTA DE COMPOSTAJE EN CEMENTERIO EL CARMEN, P.J 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO".**

FECHA : **06 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

Por medio del presente reciba mi saludo cordial y al respecto del documento en referencia a) se da respuesta a la absolución de las consultas y observaciones de la convocatoria N°11-2023-SBCH "CONSTRUCCION DE PLANTA DE COMPOSTAJE EN CEMENTERIO EL CARMEN, P.J 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO".

Análisis respecto de la consulta u observación:

N° de orden 01 – ESPECIFICA 1.1.10

Al respecto el comité indica que, con respecto a obras similares, se deba solicitar: Construcción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Reconstrucción de sistema de agua potable y/o Alcantarillado y/o Instalación de letrinas y/o plantas de compostaje y/o Obras de saneamiento básico rural y/o urbano.

N° de orden 01 – ESPECIFICA C.2

Al respecto el Comité indica que, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, entre otros. Sin embargo, para el residente si resultaría necesario su experiencia en procedimientos constructivos similares, propios de las especificaciones. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, para la integración de bases se consignará para el Residente de obra experiencia en obras de edificaciones en general, públicas o privadas.

Por lo tanto, se remite las observaciones por el participante CONSULTORIA E INGENIERIA COREMARCA PERU S.A.C, debidamente absueltas para el trámite respectivo.

Sin otro particular me despido y agradezco la atención brindada.

N° DE TRAMITE: **239692.002**

FOLIOS : 06


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Ing. Miguel Alejandro Cáceres Nuñez
CIP. N° 131556

Pliego de absolución de consultas y observaciones

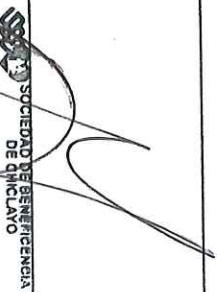
Nomenclatura del procedimiento de selección

CONVOCATORIA PUBLICA N° 011-2023-SBCH

Objeto de la contratación

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE EN CEMENTERIO EL CARMEN, P.J 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO

le en	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.					
	ESPECIFICA	1.1.10	21	CONSULTORÍA E INGENIERÍA COREMARCA PERÚ S.A.C.	Con respecto a Obras Similares, en la cual solicitan: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Reconstrucción de plantas de tratamiento o plantas de compostaje u obras de saneamiento básico rural dentro de las cuales tenga una planta de tratamiento de agua residual; se solicita al comité de selección quede de la siguiente manera: Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Reconstrucción de sistema de agua potable y/o Alcantarillado y/o instalación de letrinas y/o plantas de tratamiento y/o plantas de compostaje y/o obras de saneamiento básico rural y/o urbano, ya que al no acoger nuestra observación, estarían vulnerando lo establecido por los principios que rigen las contrataciones, Libertad de concurrencia. "Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores". Igualdad de trato "todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida	-----	Al respecto el Comité indica que, con respecto a obras similares, se deba solicitar: Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Reconstrucción de sistema de agua potable y/o Alcantarillado y/o instalación de letrinas y/o plantas de tratamiento y/o plantas de compostaje y/o obras de saneamiento básico rural y/o urbano.	Para la integración de las bases, en la sección específica, numeral 1.1.10, página 21, se consignara: con respecto a obras similares: Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Reconstrucción de sistema de agua potable y/o Alcantarillado y/o instalación de letrinas y/o plantas de tratamiento y/o plantas de compostaje y/o obras de saneamiento básico rural y/o urbano.



COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS DE LA NACIÓN
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE QUILAYO

Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez
CIP. N° 131556

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

					la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto."		
2	ESPECIFICA	C.2	26	CONSULTORÍA E INGENIERÍA COREMARCA PERÚ S.A.C.	Se observa que, para el cargo de RESIDENTE DE OBRA, pues se solicita experiencia mínima de 02 años en obras similares. Ello resulta restrictivo, pues debido a la naturaleza, envergadura y complejidad de los trabajos, la experiencia debe consignarse en obras en general	Artículo 2 de T.U.O. de la Ley "Principios que rigen la contratación" Principio de libre concurrencia	Al respecto el Comité indica que, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, entre otros. Sin embargo, para el residente si resultaría necesario su experiencia en procedimientos constructivos similares, propios de las edificaciones. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, para la integración de bases se consignara para el Residente de obra experiencia en obras de edificaciones en general, públicas o privadas. Para la integración de las bases se consignara: para el Residente de obra experiencia en obras de edificaciones en general, públicas o privadas.


 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
 DE CHICLAYO
 Ing. Miguel Alejandro Caceres Nunez
 CIP N° 131556